



Falta Firmas
Contrato

DOM: 10
MSS/raa
07/01/15

DECRETO EXENTO N° 37

LITUECHE, 07 de Enero de 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ✓ El Decreto Exento N° 2859 de fecha 19 de Diciembre de 2014, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas, la Especificaciones Técnicas y Anexos, se llama a licitación y nombra Comisión evaluadora de las ofertas para la contratación del "**Servicio de Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**".
- ✓ El Proceso de Licitación Pública registrado en el portal Mercado Público ID 1743-93-LE14.
- ✓ El Acta de Evaluación de Ofertas emitida por la Comisión Evaluadora.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 175.
- ✓ El Contrato de "Servicios de Disposición Final de Residuos Domiciliarios de a Comuna de Litueche, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y la Empresa Ingeniería y Construcciones Cardenal Caro Ltda., representada por don Luis Hernán Pavez Vargas, Rut 9.734.968-1.
- ✓ El Acuerdo N° 3 de fecha 07-01-2015 del Concejo Municipal que aprueba el contrato y autoriza cancelar del 02 al 06.01.2015.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

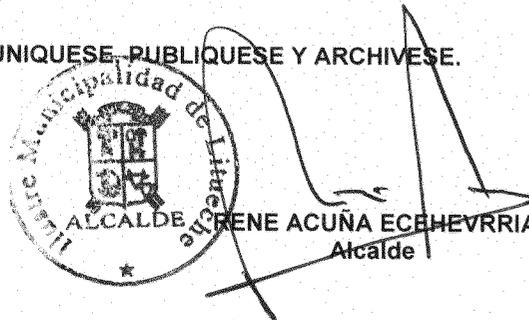
DECRETO:

- ✓ **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de **Servicio de Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**", suscrito con fecha 07 de Enero de 2015, entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra la empresa Ingeniería y Construcciones Cardenal Caro Ltda., Rut 76.131.040-2, representada por don Luis Hernán Pavéz Vargas, Rut 9.734.968-1.
- ✓ **DEJASE** establecido que el valor del M3 de Residuos es de de \$ 9.979.- (nueve mil novecientos setenta y nueve pesos) Exento de IVA.
- ✓ **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos del Programa Servicios Comunitarios del presupuesto municipal vigente año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (s)

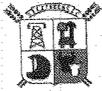


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/MSS/raa

Distribución:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo SECLAC



CONTRATO SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 07 días del mes de Enero de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Empresa Ingeniería y Construcciones Cardenal Caro Ltda. , Rut No. 76.131.040-2, representada por don Luis Hernán Pavez Vargas, Rut 9.734.968-1 en adelante "el Contratista", con domicilio en Las Quilas s/n Pichilemu, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 2859 de fecha 19 de Diciembre de 2014 se llama a licitación la contratación de "**Servicio de Disposición Final de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**". Adjudicado por Decreto Exento N° 36 de fecha 07 de Enero de 2015.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regulan además por las Bases Administrativas y los Anexos, y se consideran parte integrante las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- **Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios provenientes de la recolección efectuada en la Comuna de Litueche, los que serán depositados en el Relleno Sanitario Las Quilas de la Comuna de Pichilemu.**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma de \$ 9.979.- (nueve mil novecientos setenta y nueve pesos) Exento de IVA, por cada m3 ingresado y dispuesto en el relleno sanitario antes señalado.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los siguientes documentos:

- a) Factura debidamente visada por el Director de Obras Municipal o por la Unidad pertinente, o quien lo reemplace.
- b) Copia del informe operacional mensual del servicio que se considera en el punto 6.3 INFORME OPERACIONALES MENSUALES DEL SERVICIO de las Especificaciones Técnicas y que debe ser redactado por el Contratista, cuyo original debe ser dirigido al Director de Obras Municipales.

CUARTO:

El presente contrato empezará a regir a contar del día de la adjudicación a través del portal Mercado Público y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

El Concejo Municipal en sesión N° 76 de fecha 07 de Enero de 2015, según acuerdo N° 3: "Aprueba el presente contrato y autoriza cancelar en el primer estado de pago los servicios desde el 02 al 06 de Enero de 2015, considerado que la licitación se encontraba en proceso y el servicio no se podía suspender.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el punto 23 MULTAS POR DEFICIENCIA DEL SERVICIO de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Serán culpables de término anticipado del contrato...